

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 27/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Héctor Daniel GULO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Electrotecnia General el 8 de octubre de 1988 con anterioridad a su correlativa inmediata Física III rendida el 6 de marzo de 1991.

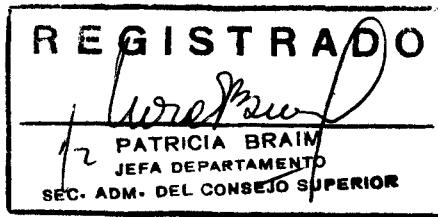
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 27/96 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 27/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de la materia Electrotecnia General rendida el 8 de octubre de 1988, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Física III, al alumno Héctor Daniel GULO, legajo nro. 05-06676-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 760/96

MM
H2B
LB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO